51

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-02330**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 DIC. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia de la sociedad **RF ENCORE S.A.S.** quien actúa como endosataria en propiedad del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** contra **HECTOR LEON RIOS VELEZ** por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 DIC. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 079 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr